

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO  
SECRETARIA GENERAL  
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DC/J/JCI 490 /2022  
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO  
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 19 días del mes de Julio del año Dos Mil Veintidos, siendo las 20:35 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Daniel Guaste, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Do formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;

SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Norma Palma Mota con grado de Agente adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana Roo, asignado a la patrulla

numero: 97106 sector: 4 lugar de detención: Municipio de Tulum

Con relación a la tarjeta informativa que se anexa al presente se desprende que el C. [REDACTED] de [REDACTED] años de edad con fecha de

nacimiento [REDACTED] originario [REDACTED] Estado de [REDACTED] sexo: [REDACTED] estado civil: [REDACTED] ocupación: [REDACTED] escolaridad: [REDACTED] y con domicilio particular en: [REDACTED]

es presentado en calidad de detenido como presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25 fracción I que

Reservar el orden público y el aseo en un público

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUERPO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Norma Palma Mota, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y reserva las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

2= Celular Nueva generación, llave de moto, casco una gorra, una presilla de funda

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y referir.

En concordancia con lo establecido en el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja o denuncia, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

Responde nada en su favor

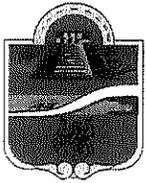
SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO [REDACTED] COMO [REDACTED] DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Norma Palma Mota



TULUM

II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO ( ) QUE INDICA:

SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Cristobal Casas

III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:

IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:

V.ANEXOS: Certificado Medico

VI.OTROS: Tarjeta Medica

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de- la falta.
- b).-Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).-La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta
- f).-La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señalan los numerales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imputación y sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción de acuerdo a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y expresan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a efectos del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión y distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad integral en el portal oficial WEB dirigirse a: [tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad](http://tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad)

ATENTAMENTE

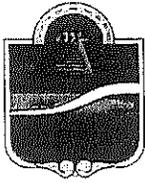
C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO

(Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)





TULUM

FECHA DE SALIDA: 09:07/2022

HORA DE SALIDA: 00:09 hrs

JUEZ QUE LIBERA: Daniel Soaster

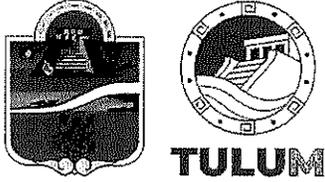
RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION; TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

**VERSIÓN PÚBLICA**



FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR





Dependencia: Secretaria General  
Dirección: Juzgado Cívico  
Asunto: ORDEN DE RECLUSION.

Tulum, Quintana Roo, 18 de Julio de 2022

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 12 fracción I y artículo 16 fracciones I y VI del Reglamento de Justicia Cívica de Tulum.

**Artículo 12.- Son atribuciones del Juez Cívico, las siguientes:**

I.- Conocer, determinar, calificar, sancionar y conmutar las faltas administrativas que en este Reglamento se cometan y que surtan efectos en su respectiva jurisdicción; así como ordenar las libertades de los presuntos infractores o arrestados en atención al resultado del procedimiento administrativo instaurado.

Se resuelve sobre la conducta desplegada por el ciudadano [REDACTED] como Responsable. Por lo que se ordena su traslado por ser ingresado al centro de reclusión municipal con el fin de que cumpla la sanción administrativa correspondiente.

ATENTAMENTE:

\_\_\_\_\_  
JUEZ CIVICO EN TURNO

**Artículo 16.- Corresponde a los elementos de Seguridad Pública Municipal adscritos al Juzgado Cívico que la integran, lo siguiente:**

I.- El resguardo y la custodia de las personas puestas a disposición de los Juzgados Cívicos

VI.- Velar por la integridad física de los infractores y tomar medidas de seguridad para evitar que se causen daños físicos entre ellos y materiales a las instalaciones.

Se recibe al ciudadano [REDACTED] ingresándolo al centro de retención municipal.

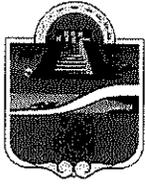
FECHA DE INGRESO: 19/07/2022

HORA DE INGRESO: 20:35 hrs

CUSTODIO EN TURNO: Juan Bautista

VERSIÓN PÚBLICA

**VERSIÓN PÚBLICA**



TULUM

Dependencia: Secretaria General  
Dirección: Juzgado Cívico  
Asunto: ORDEN DE LIBERACION

Tulum, Quintana Roo, 19 de Julio de 2022

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 12 fracción I y artículo 16 fracciones I y VI del Reglamento de Justicia Cívica de Tulum.

**Artículo 12.- Son atribuciones del Juez Cívico, las siguientes:**

I.- Conocer, determinar, calificar, sancionar y conmutar las faltas administrativas que en este Reglamento se cometan y que surtan efectos en su respectiva jurisdicción; así como ordenar las libertades de los presuntos infractores o arrestados en atención al resultado del procedimiento administrativo instalado.

Se resuelve sobre la conducta desplegada por el ciudadano [REDACTED] como Responsable. Por lo que se ordena su liberación de este centro de reclusión municipal ya que cumplió la sanción administrativa correspondiente.

ATENTAMENTE:

[REDACTED]  
JUEZ CIVICO EN TURNO

**Artículo 16.- Corresponde a los miembros de Seguridad Pública Municipal adscritos al Juzgado Cívico que la integran, lo siguiente:**

I.- El resguardo y la custodia de las personas puestas a disposición de los Juzgados Cívicos

VI.- Velar por la integridad física de los infractores y tomar medidas de seguridad para evitar que se causen daños físicos entre ellos y materiales a las instalaciones.

Se Libera al ciudadano [REDACTED] de este centro de retención municipal.

FECHA DE SALIDA: 19/07/2022

HORA DE SALIDA: 00:08

CUSTODIO QUE LIBERA Juan Bautista

VERSIÓN PÚBLICA

**VERSIÓN PÚBLICA**



TULUM

LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: 25 FRACCION: 1, XVIII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCCION DE:

FECHADE SALIDA: 19/07/2022

HORA DE SALIDA: 00:19 hrs

JUEZ QUE LIBERA: Daniel Guaste

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS LAS CANTIDADES DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

[Redacted signature area]

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

VERSIÓN PÚBLICA

**VERSIÓN PÚBLICA**



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA**  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**



APELLIDO PATERNO <b>Harper</b>	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S) <b>Kathleen Jane Elaine</b>
FECHA Y HORA <b>18-07-2022 20:24 horas</b>	EDAD <b>26 años</b>	SEXO <b>Femenina</b>
NACIONALIDAD <b>MEXICANA EXTRANJERO</b>	OCCUPACION	ORIGINARIO <b>Reino Unido</b>

**SEGURIDAD PÚBLICA:** TRANSITO: POLICIA TURISTICA; **500era**

MARQUE CON UNA X.

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%  
 GRADO I: 0.06-0.20% LEVE  
 GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO  
 GRADO III: 0.30% O MAS SEVERO  
 GRADO IV: ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:  
 La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los ítems dará como resultado el grado de intoxicación que se registra:

ALIENTO ETILICO: 1. NORMAL 2. EVIDENTE 3. FRONCO  
 ARTICULA PALABRAS: 1. BIEN 2. INCOHERENTES 3. NADA  
 MOVIMIENTOS: 1. NORMAL 2. COORDINADOS 3. REGULARES 4. NULOS  
 MARCHA: 1. NORMAL 2. CLAUDICANTE 3. ATÁXICA 4. NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MAS GRADO IV: ESTUPOR O COMA

PRUEBA DE ROMBERG: **(+)** PRUEBA NARIZ/DEDO: **(-)** MARCHA: **NO** PUNTALES: **midnas** **No reactivas**  
**estímulo luminoso.**

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: MARIHUANA: TINNER: CRACK: OTRAS:

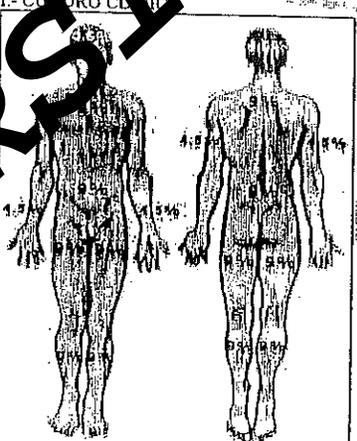
CUAL TIEMPO DE USO: DIAS MESES AÑOS

DIAGNOSTICO:  
**Intoxicación etilica Grado I / sospecha intoxicación por Cannabis**

OBSERVACIONES:

Detenida habla Inglesa, no cooperadora, en crisis de ansiedad. Se le calma y se procede a interrogarla.

EN CASO DE LESIONES:  
 1.- CUADRO CLINICO



TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:  
 1.- SI 2.- NO  
 DEJA CICATRIZ VISIBLE:  
 1.- SI 2.- NO  
 PONE EN RIESGO LA VIDA:  
 1.- SI 2.- NO

SI SE CONDUJÓ POR OTRA PERSONA:  
 1.- CONOCIDO  
 2.- FAMILIAR  
 3.- DESCONOCIDO  
 4.- OTROS

LUGAR DONDE OCURRIÓ EL PERCANCE:  
 1.- DOMICILIO  
 2.- VIA PÚBLICA  
 3.- TRABAJO  
 4.- CARRETERA  
 5.- ESCUELA  
 6.- PARQUE  
 7.- PLAYA  
 8.- LOTE BALDÍO

Dos pupilas no reaccionan a estímulo luminoso.

Nº DE PATRULLA <b>92106</b>	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE <b>Norma Palma Nieto</b>	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO <b>Dra. Elizabeth Rosas Lopez</b> Médico Cirujano Universidad Veracruzana Ced. Prof. 11468542
--------------------------------	---	---



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA**  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES  
 MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA  
 TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15. CONTUSION SERVERA
2. HX PENETRANTE	16. LUXACION
3. HX PUNZANTE	17. FRACTURA
4. HX PUNZO-CORTANTE	18. FX EXPUESTA
5. HX CONTUSA	19. ESGUINCE G I
6. HX PERFORANTE	20. ESGUINCE G II
7. QUEMADURA I GRADO	21. ESGUINCE G III
8. QUEMADURA II GRADO	22. DERMOABRASION
9. QUEMADURA III GRADO	23. HEMATOMA
10. DERMOESCORIACION	24. EDEMA
11. ESCALPE	25. ERITEMA
12. EQUIMOSIS	26. TATUAJE
13. CONTUSION LEVE	27. CICATRIZ
14. CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	28. CIRCUNSTANCIAS:
1. CAIDA	1. ACCIDENTE VIA
2. ARMA DE FUEGO	2. ASALTO
3. ARMA BLANCA	3. RINA
4. OBJETO CONTUSO	4. ACCIDENTE DOMICILIAR
5. GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR
6. VAPOR	6. ATAQUE ANIMAL
7. LIQUIDO CALIENTE	7. OTRAS
8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9. OBJETO PUNZO CORTANTE	
10. FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
11. OTRAS	

III SECUNDARIA A:

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

**VERSIÓN PÚBLICA**